

**ACTA NÚMERO CERO TRES GUIÓN DOS MIL TRECE (03-2013).** En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles veinte de febrero del año dos mil trece, reunidos en el Salón General Mayor "Adolfo Mijangos López", del Museo Universitario, ubicado en la 9ª. Avenida 9-79, zona 1 de la Ciudad, para celebrar sesión **EXTRAORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Avidán Ortiz Orellana, de la Ciencias Jurídicas y Sociales; Dra. Carmen de Tercero, Vocal II, de la de Ciencias Médicas; Ing. Murphy Olympto Paiz Recinos, de la de Ingeniería; Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. José Rolando Secaida Morales, de la de Ciencias Económicas; Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, de la de Odontología; Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la de Humanidades; Dr. Lauriano Figueroa Quiñonez, de la de Agronomía; Dr. Leonidas Avila Palma, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Dr. Luis Humberto Araujo Rodas, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Ing. Herbert René Miranda Barrios, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Licda. Hada Marieta Alvarado Beteta, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas de Guatemala; Dr. Iván Gildardo Rodríguez Gramajo, del Estomatológico de Guatemala; Lic. Héctor Hugo Lima Conde, del de Humanidades; Lic. Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Hermógenes Estuardo Pacheco Solís de la de Ciencias Médicas; Dr. Jorge Luis De León Arana, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Guillermo Javier Cuyún González, de la de Ciencias Económicas; Dr. Marvin Lizandro Maas Ibarra, de la de Odontología; Lic. Luis Ernesto Chanchavac Morales, de la de Humanidades; Inga. Agra. Gricelda Lily Gutiérrez Alvarez, de la de Agronomía; Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Luis Roberto Leal Paz, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. José Aníbal López Silva, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Srta. María Alejandra Andriño Malín, de la de Ciencias Médicas; Sr. Edgar Yanuario Laj Hun, de la de Ingeniería; Sr. José Roy Morales Coronado, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Carlos Vicente Quiché Chiyal, de la de Ciencias Económicas; Sr. Jorge Mario García Rodríguez, de la de Humanidades; Sr. Aroldo Emanuel Yoc Pérez, de la de Agronomía; Sr. Servio Tulio Vidal Lemus, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Licenciado Marco Tulio Paredes Morales; la Directora de Asuntos Jurídicos, Licenciada Rosa María Ramírez Soto y el Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente:

**Audiencia a miembros de la Comisión Multisectorial de Reforma Universitaria del sector del Consejo de Directores de Escuelas y Centros Universitarios –CODECER-; trabajadores administrativos y de servicios; y representantes del Consejo Superior Universitario.**

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a miembros de la Comisión Multisectorial de Reforma Universitaria del sector del Consejo de Directores de Escuelas y Centros Universitarios –CODECER–; trabajadores administrativos y de servicios; y representantes del Consejo Superior Universitario, quienes al hacerse presentes agradecen la misma y se refieren a los acontecimientos de la toma ilegal del Edificio de Rectoría del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por un reducido grupo de supuestos estudiantes; asimismo hacen entrega y a la vez dan lectura de un documento que se refiere a la situación actual del proceso de reforma universitaria y donde solicitan: a) Se respete el derecho a propuesta, valorándolas en su justa dimensión, ya que incluyen el sentir de los sectores que representan la vida universitaria. b) Que veamos por la excelencia académica e integridad de la misma sin tomar banderas políticas, ideológicas o particulares, que atenten denigrar y/o tergiversar la realidad universitaria. c) Que concentremos nuestros esfuerzos en los retos que devienen para la Universidad y que requerirán la participación de todos los sancarlistas. d) Que no nos dividamos sino que unamos esfuerzos para que conjuntamente construyamos una mejor universidad al servicio de la Sociedad. En tal sentido, consideran que las medidas de hecho atentan contra el sentir y el pensar de la mayoría de los universitarias y universitarios e invitan a toda la comunidad universitaria que previo a hacer señalamientos y juicios que atentan en contra del proceso de Reforma Universitaria, verifiquen en actas, grabaciones y documentos históricos que se tienen de la misma, en donde se ha dejado constancia de lo sucedido y expresado en este documento. Luego de varias intervenciones de integrantes de dicha Mesa Multisectorial, así como de miembros de este Consejo Superior, se retiran del salón de sesiones.

**PRIMERO:** **LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA.**

**1.1** Se procede a dar lectura de la agenda, la cual es aprobada con la inclusión del Punto CUARTO, Inciso 4.6 al 4.8; SEXTO, Inciso 6.3; SÉPTIMO, Inciso 7.8 al 7.10.

**SEGUNDO:** **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No.02-2013.**

**2.1** Conocer y aprobar el Acta No.02-2013 en la próxima sesión ordinaria.

**TERCERO:** **ELECCIONES:**

**3.1** **Convocatoria para la Elección del Representante de la Universidad de San**

**Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria del Banco de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce la nota No.260 de fecha 18 de enero de 2013, emitida por el Secretario de Junta Monetaria del Banco de Guatemala, donde hace del conocimiento que el período para el cual fueron electos el Licenciado José Rolando Secaida Morales y el Licenciado Albaro Joel Girón Barahona, como representantes ante Junta Monetaria, por parte del Consejo Superior Universitario, vence el 10 de abril de 2013; por lo que, transcribe el penúltimo párrafo del Artículo 132 de la Constitución Política de la República, que textualmente dice: *“El Presidente, el Vicepresidente y los designados por el Consejo Superior Universitario y por el Congreso de la República, deberán ser personas de reconocida honorabilidad y de notoria preparación y competencia en materia económica y financiera”* y con base a lo estipulado en el Artículo 15 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, donde indica que los miembros electos de la Junta Monetaria que deben sustituir a los que concluyen su período, deben elegirse dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al vencimiento de tal período, solicita se proceda de conformidad. Al respecto el Consejo Superior Universitario, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley Orgánica del Banco de Guatemala y la legislación universitaria **ACUERDA: 1) Convocar al Consejo Superior Universitario, para que en sesión ordinaria del 13 de marzo de 2013, lleve a cabo la elección de un Representante Titular y un Representante Suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria. 2) Los currícula de los candidatos propuestos, deben entregarse en la oficina de la Jefatura de Biblioteca Central, ubicada en el 2do. Nivel, Edificio de Recursos Educativos, Ciudad Universitaria, zona 12, en donde serán recibidos en horario de 7:30 a 15:30 horas, por personal de Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir de la publicación de esta convocatoria; estableciéndose como fecha última de recepción de la documentación, el 08 de marzo del año en curso. Vencida la fecha y hora para la recepción, no se admitirán otros expedientes. 3) De conformidad con el Artículo 132 de la Constitución Política de la República, los candidatos propuestos “(...) deberán ser personas de reconocida honorabilidad y de notoria preparación y competencia en materia económica y financiera.**

### 3.2

**Designación de los Representantes del Consejo Superior Universitario ante la Comisión para la Actividad Comercial.**

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio Ref.C.A.C.59-2013 emitido por el Coordinador de la Comisión de la Actividad Comercial, donde de conformidad con

lo establecido en el artículo 5 del Reglamento General para el Desarrollo de la Actividad Comercial vigente, relacionado con los nombramientos de los representantes del Señor Rector y del Consejo Superior Universitario, solicita el nombramiento de los funcionarios que actuarán como titulares y suplente ante la Comisión para la Actividad Comercial. Al respecto el Consejo Superior Universitario con el propósito de tener un mejor análisis y resolver sobre el particular, **ACUERDA: 1) Solicitar a la Comisión para la Actividad Comercial presente un informe de cómo está integrada la referida Comisión, para conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección en la próxima sesión. 2) Solicitar a la Dirección General de Administración, presente una propuesta para la integración de la Comisión para la Actividad Comercial, para conocimiento y consideración de este Consejo Superior en la próxima sesión ordinaria.**

**CUARTO:****AUTORIZACIONES FINANCIERAS:****4.1**

**Opinión de la Dirección General Financiera, respecto a la solicitud de la Dirección General de Extensión Universitaria referente a la agilización de pago de ayudas becarias a estudiantes del Programa EPSUM.**

El Consejo Superior Universitario conoce la Opinión de la Dirección General Financiera, contenida en el OFICIO DGF No.1160A-2012, respecto a la solicitud de la Dirección General de Extensión Universitaria referente a la agilización de pago de ayudas becarias a estudiantes del Programa EPSUM. De los antecedentes y consideraciones emite la siguiente OPINIÓN: sustentado en lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) que la autorización de las ayudas becarias que concede la Dirección General de Extensión Universitaria mediante el Programa EPSUM a través de sus propios Acuerdos, deben ser autorizadas por el Consejo Superior Universitario. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud y opinión de la Dirección General Financiera **ACUERDA: Indicar a la Dirección General de Extensión Universitaria, que las ayudas becarias a través del Programa EPSUM, deben ser autorizadas por el Consejo Superior Universitario.**

**4.2**

**Solicitud del Señor Director del Centro Universitario de Santa Rosa –CUNSARO- , M. Sc. Ricardo Danilo Dardón Flores, para que se otorgue dispensa para**

**realizar la liquidación de documentos  
pendientes del año 2012.**

El Consejo Superior Universitario conoce la nota s/ref de fecha 14 de febrero de 2013 emitida por el Señor Director del Centro Universitario de Santa Rosa – CUNSARO-, M. Sc. Ricardo Danilo Dardón Flores, para que se otorgue dispensa para realizar la liquidación de documentos pendientes del año 2012. Indicando que como es de conocimiento, en enero recién pasado asumió el cargo de Director en dicho Centro Universitario, encontrando una situación de limitaciones presupuestarias, desorden administrativo, problemas con los bienes muebles, etc. Se ha trabajado en ir ordenando las cosas, racionalizando el presupuesto, atendiendo las deficiencias de infraestructura, poniendo al día la documentación académica, registros contables, organizando el inicio de la nueva carrera de Ingeniero Agrónomo, etc. Pese a lo anterior, me es lamentable informar que las autoridades anteriores no hicieron la liquidación de varios documentos pendientes. Entre otras justificaciones expresa el tesorero que se programaron exámenes de graduación a finales de febrero, además de otros gastos y no pudieron completar la documentación. De hecho, ha sido durante mi gestión que por fin se ha completado la documentación que se necesitaba, la cual está presto a presentarla, situación que no se puede hacer porque los tiempos han vencido. En tal sentido solicita que se autorice la dispensa solicitada. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Otorgar al Centro Universitario de Santa Rosa, dispensa para realizar la liquidación de documentos pendientes del año 2012, fijando como fecha límite hasta el 31 de marzo de 2013. Esta disposición es aplicable para todas las Unidades Académicas, que se encuentren en igual condición. 2) Solicitar a la Auditoría Interna que realice una auditoría en el Centro Universitario de Santa Rosa, y presente el informe correspondiente a este Órgano de Dirección, y si el caso lo amerita se deduzcan responsabilidades a quienes corresponda.**

**4.3**

**Informe del Departamento de Registro  
y Estadística, respecto a los datos  
estadísticos de los años 2008 al 2012 de  
la Facultad de Humanidades, según lo  
requerido por el Consejo Superior  
Universitario en el Punto CUARTO,  
Inciso 4.9 del Acta No.23-2012.**

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio Ref.Est.No.016-2013 emitido por el Señor Aldo Abilio Santa Cruz Ducas, Estadígrafo y con el Visto Bueno del Subjefe, Licenciado Armando Guzmán Tiul, donde en correspondencia a lo requerido por este Órgano de Dirección en el Punto CUARTO, Inciso 4.9 del Acta No.23-2012, presentar cuadros que contienen información respecto a los datos estadísticos de los años 2008 al 2012 de la Facultad de Humanidades. Al respecto el Consejo

Superior Universitario **ACUERDA: Solicitar al Departamento de Registro y Estadística y a la Dirección General Financiera, para que presenten una propuesta integral relacionada con el número de estudiantes inscritos por Unidad Académica y la asignación presupuestaria que correspondiente, para conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección en la próxima sesión ordinaria.**

4.4 **Solicitud planteada por la Representante de los Catedráticos de la Facultad de Agronomía, Inga. Agra. Gricelda Lily Gutiérrez Alvarez, respecto a que la Junta Administradora del Plan de Prestaciones amplíe la información relacionada al pago de cuotas al Plan de Prestaciones de docentes realizando estudios de especialización.**

El Consejo Superior Universitario conoce la solicitud planteada por la Representante de los Catedráticos de la Facultad de Agronomía, Inga. Agra. Gricelda Lily Gutiérrez Alvarez, respecto a que la Junta Administradora del Plan de Prestaciones amplíe la información relacionada al pago de cuotas al Plan de Prestaciones de docentes realizando estudios de especialización. Indica que está sabida de la nota del Plan de Prestaciones referente al caso que literalmente cita: "De acuerdo a su solicitud de fecha, 26 de octubre de 2012, contenida en el Punto Cuarto- Inciso 4.9, del Acta No. 21-2012 del 24 de octubre de 2012. nos permitimos informar lo siguiente: 1. Que según las reformas del Reglamento de Relación Laboral entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, aprobadas por el Consejo Superior Universitario y publicadas por el Diario de Centro América el 21 de febrero de 2012, al trabajador que tenga licencia para realizar estudios de postgrado en el exterior, debidamente autorizados por el Órgano de Dirección o Autoridad Nominadora correspondiente, en cuyo caso se le eximirá de pagar las cuotas laboral y patronal correspondiente durante el tiempo que dure la licencia sin goce de sueldo, (fol. 1), tal es el caso de los que se encuentran en esta situación, que se han presentado al Plan de Prestaciones informando sobre su licencia y acogándose a lo resuelto por el Consejo Superior Universitario y publicado en el Diario de Centro América el 21 de febrero del presente año, en relación a lo antes indicado el Plan de Prestaciones solicito al Consejo Superior Universitario en Referencia JAPP-2009-06-2012 de fecha 11 de junio de 2012, ampliar la información relacionada a estos casos pues la norma omite indicar que la Universidad pagará dichas cuotas al Plan de Prestaciones con la finalidad de no perjudicar las prestaciones al afiliado- (fol.5 y 6). Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de la solicitud **ACUERDA: Solicitar al Plan de Prestaciones y a la Dirección de Asuntos Jurídicos, que**

***luego del análisis de la solicitud indicada en el epígrafe del Punto, presenten una propuesta al respecto para conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección para la próxima sesión ordinaria.***

**4.5 Informe del presupuesto del proyecto Fortalecimiento del Sistema Bibliotecaria de los años 2008 a 2012, requerido por el Consejo Superior Universitario en el Punto CUARTO, Inciso 4.9 del Acta No.23-2012.**

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio Ref.D.P.040-2013 emitido por el Jefe del Departamento de Presupuesto, donde presenta el Informe del presupuesto del proyecto Fortalecimiento del Sistema Bibliotecaria de los años 2008 a 2012, requerido por el Consejo Superior Universitario en el Punto CUARTO, Inciso 4.9 del Acta No.23-2012, para lo cual adjuntan los cuadros con detalles de ingresos, traslados y egresos por año y unidad ejecutora. Al respecto el Consejo Superior Universitario considerando que en el Punto CUARTO, Inciso 4.3 de la presente Acta, ***ACUERDA: Integrar el presente Punto a lo resuelto por este Órgano de Dirección en el Punto al Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta No.03-2013.***

**4.6. Solicitud presentada por el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia para la autorización de ampliación presupuestaria No.01-2013 del Centro de Estudios Conservacionistas –CECON-**

El Consejo Superior conoce nota Ref. No.F.01.02.2013CSU del 19 de Febrero 2013, suscrita por el Dr. Oscar Cobar, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, en la que solicita se autorice por el Honorable Consejo Superior Universitario la "Ampliación Presupuestaria No. 01-2013 del Centro de Estudios Conservacionistas", para que dicho Centro pueda cumplir con las actividades programadas en el 2013 en las Áreas Protegidas Universitarias. Adjunta oficio DT-CECON 045-13 del 01 de Febrero de 2013, dirigida al Sr. Jefe del Departamento de Presupuesto de la Universidad. Lo anterior derivado de que el anteproyecto de presupuesto 2013 del Centro de Estudios Conservacionistas, fue presentado en 2012 veinticuatro horas después de vencido el plazo para su presentación por la Dirección Financiera, al enviarse por la Tesorería del CECON luego de la fecha establecida, debido a modificaciones acordadas por Junta Directiva de la Facultad. Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis de la solicitud ***ACUERDA: Autorizar la Ampliación Presupuestaria No. 01-2013***

***del Centro de Estudios Conservacionistas. En tal sentido faculta a la Dirección General Financiera realizar los trámites correspondientes para el efecto.***

**4.7 Solicitud presentada por el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia para la autorización de traslado de saldos del año 2012 del Centro de Estudios Conservacionistas –CECON-.**

El Consejo Superior Universitario conoce nota Ref. No.F.02.02.2013CSU del 19 de Febrero de 2013, suscrita por el Dr. Oscar Cobar, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, en la que solicita se autorice por el Honorable Consejo Superior Universitario el "Traslado de Saldos del año 2012 del Centro de Estudios Conservacionistas", para que dicho Centro pueda cumplir con las actividades programadas en el 2013 en las Áreas Protegidas Universitarias. Adjunta oficio T-CECON 067-13 del 18 de Febrero de 2013, dirigida al Sr. Jefe del Departamento de Presupuesto de la Universidad. Lo anterior derivado de que el anteproyecto de presupuesto 2013 del Centro de Estudios Conservacionistas, fue presentado en 2012 veinticuatro horas después de vencido el plazo para su presentación por la Dirección Financiera, al enviarse por la Tesorería del CECON luego de la fecha establecida, debido a modificaciones acordadas por Junta Directiva de la Facultad. El Consejo Superior Universitario del análisis de la solicitud ***ACUERDA: Autorizar el traslado de Saldos del año 2012 al año 2013 del Centro de Estudios Conservacionistas. En tal sentido faculta a la Dirección General Financiera realizar los trámites correspondientes para el efecto.***

**QUINTO: REFORMA UNIVERSITARIA.**

**5.1 Problemática relacionada con la toma de las instalaciones del Edificio de Rectoría por un grupo de estudiantes.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la problemática relacionada con la toma de las instalaciones del Edificio de Rectoría por un grupo de estudiantes, para lo cual conoce el INFORME DAJ-003-2013 presentado por la Dirección de Asuntos Jurídicos (Documento Adjunto). En dicho informe se describen los antecedentes y la actuación de dicha Dirección ante la situación, por lo que somete a consideración el referido informe para conocimiento, deliberación y lo que tenga a bien resolver. Seguidamente las autoridades de esta Universidad hacen del conocimiento de este Órgano de Dirección, el documento que contiene la Propuesta de Acuerdo de la Asamblea estudiantil de la Multisectorial de Reforma



Universitaria, el cual fue remitido por los estudiantes que tienen tomadas las instalaciones del edificio de Rectoría en el Campus Central. (Documento Adjunto). Asimismo se dio a conocer el documento presentado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, que contiene el proyecto de resolución de formulación de cargos. Al respecto el Consejo Superior Universitario, luego de amplia discusión y deliberación, así como intervenciones de varios miembros de este Órgano de Dirección, quienes manifestaron que se debe apoyar el proceso de la Reforma Universitaria y buscar los consensos entre las dos propuestas, **ACUERDA: 1) Ratificar la resolución de este Consejo Superior Universitario, contenida en el Punto SEGUNDO del Acta No.02-2013, con el propósito de darle seguimiento al proceso de la "Metodología y Bases para la Organización de la Reforma Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala". 2) Instar a los sectores que participaron en la elaboración de las propuestas planteadas al Consejo Superior Universitario respecto a la "Metodología y Bases para la Organización de la Reforma Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala", que busquen los consensos que correspondan, con el propósito de llegar a acuerdos relacionados con la metodología antes indicada, para lo cual se brindará el apoyo necesario, con la finalidad de viabilizar el proceso. 3) Con base en lo regulado en el Artículo 96, literal d) y Artículo 98 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como: a) Informe de la Unidad de Vigilancia, en el que se expone lo acontecido el día lunes 6 de febrero de 2013, a las 14:30 horas, en la cual un grupo de estudiantes tomaron el control de la entrada y salida del Edificio de Rectoría, limitando el derecho de libre locomoción. b) Informe de la Dirección General de Administración respecto a los daños y consecuencias que ha provocado la toma del Edificio de Rectoría, para el funcionamiento de la Universidad. c) Denuncia Penal Número MP-001-2013-22972, Agencia 6, Metropolitana, por el Delito de Coacción en contra de los estudiantes Sandra Elizabeth Xinico Batz, Tania Jeanneth Montenegro Rosales y Max José Castillo y Castillo; d) Ampliación de la Denuncia Número MP-001-2013-22972 UDI 6, e) Informe proporcionado al Ministerio Público con la respectiva documentación de respaldo. f) Fotocopia de la certificación del expediente estudiantil de cada uno de los referidos estudiantes, y g) Informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos, iniciar procedimiento disciplinario a los estudiantes: Sandra Elizabeth Xinico Batz, carné Número 200610836, estudiante de la Escuela de Historia, Tania Jeanneth Montenegro Rosales, carné número 200915925, estudiante de la Escuela de Historia y el estudiante**

**Max José Castillo y Castillo o Max Jose Castillo Castillo, carné número 200810412, estudiante de la Escuela de Ciencia Política. Para lo cual, se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos proceda de conformidad con lo establecido en las normas y procedimientos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 4) Formular a cada uno de los estudiantes los cargos siguientes:**

**A SANDRA ELIZABETH XINICO BATZ**

**CARGO NÚMERO UNO:**

**Usted Sandra Elizabeth Xinico Batz el miércoles seis de febrero de dos mil trece aproximadamente a las catorce horas con treinta minutos juntamente con otras personas procedió a la toma del Edificio de Rectoría que se encuentra ubicado en Ciudad Universitaria Zona doce, Ciudad de Guatemala. Exigió la salida del personal aún en su horario de trabajo, e impidió el ingreso al mismo del personal académico, administrativo, de servicios, estudiantes de esta Casa de Estudios y público en general que concurren a este inmueble a realizar diversas gestiones.**

**Con las medidas anteriormente descritas se ha violentado lo establecido en la disposición legal siguiente: Artículo 93 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual establece: "Los alumnos regulares de las Unidades Académicas están obligados a conservar el orden, mantener la disciplina en la Universidad y procurar el enaltecimiento social del gremio estudiantil." Así mismo se ha limitado el derecho a libre locomoción y el derecho al trabajo.**

**CARGO NÚMERO DOS:**

**Usted Sandra Elizabeth Xinico Batz ha participado en la toma del Edificio de Rectoría desde el día seis de febrero de dos mil trece a la presente fecha, impidiendo el desarrollo normal de las actividades propias de la administración central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ocasionando con su actitud el retraso de los diversos procesos administrativos, académicos y financieros que se tramitan en las diferentes dependencias ubicadas en dicho Edificio.**

**CARGO NÚMERO TRES:**

**Usted, Sandra Elizabeth Xinico Batz por participar en la toma del Edificio de Rectoría, ha ocasionado la demora de las resoluciones a las diferentes solicitudes que presentan, autoridades, docentes y estudiantes a las siguientes dependencias: Secretaria General, Dirección General Financiera, Dirección General de Docencia, División de Administración de Recursos Humanos, Auditoría**

*Interna, Dirección de Administración General, Dirección de Asuntos Jurídicos, Coordinadora de Información Pública, Coordinadora de Cooperación Internacional, Coordinadora de Planificación , Departamento de Publicidad, Asesoría de Rectoría, Departamento de Contabilidad, Departamento de Presupuesto, Departamento de Procesamiento de Datos, Departamento de Tesorería y Programa de Educación Continúa.*

**CARGO NÚMERO CUATRO:**

*Como consecuencia de la medida de hecho de la toma del Edificio de Rectoría en el que usted Sandra Elizabeth Xinico Batz participa, se ocasionaron daños materiales, consistentes en el deterioro de documentación contable en el Departamento de Contabilidad, ubicado en el sótano, por fuga de agua potable durante tres días, la que no fue posible detectar a tiempo por impedirse el ingreso al referido Edificio.*

**CARGO NÚMERO CINCO:**

*Usted, Sandra Elizabeth Xinico Batz por participar en la toma del Edificio de Rectoría , ha ocasionado retraso en los tramites siguientes: cálculo y pago de prestaciones laborales, pago de honorarios técnicos y profesionales, contrataciones de personal, bienes y servicios así como incumplimiento de plazos en los mismos nombramientos de personal docente y administrativo en las diferentes Unidades Académicas, ejecución de proyectos y elaboración de campañas informativas de diferentes actividades universitarias, procesos judiciales, dictámenes y opiniones legales, ayudas becarias para estudiantes y docentes al exterior , entre otros.*

*Con la actitud anteriormente indicada, usted Sandra Elizabeth Xinico Batz ha violentado lo estipulado en la siguiente norma universitaria: Artículo 94 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual establece: "La violación por parte de los estudiantes universitarios de las normas legales estatutarias y reglamentarias que correspondan a la Universidad o de los deberes éticos que deben observar, lleva consigo la imposición de las sanciones disciplinarias que este Estatuto determinan."*

**A TANIA JEANNETH MONTENEGRO ROSALES**

**CARGO NÚMERO UNO:**

*Usted Tania Jeanneth Montenegro Rosales el miércoles seis de febrero de dos mil trece aproximadamente a las catorce horas con treinta minutos juntamente con otras personas procedió a la toma del Edificio de Rectoría que se encuentra ubicado en Ciudad*

**Universitaria Zona doce, Ciudad de Guatemala. Exigió la salida del personal aún en su horario de trabajo, e impidió el ingreso al mismo del personal académico, administrativo, de servicios, estudiantes de esta Casa de Estudios y público en general que concurren a este inmueble a realizar diversas gestiones.**

**Con las medidas anteriormente descritas se ha violentado lo establecido en la disposición legal siguiente: Artículo 93 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual establece: "Los alumnos regulares de las Unidades Académicas están obligados a conservar el orden, mantener la disciplina en la Universidad y procurar el enaltecimiento social del gremio estudiantil." Así mismo se ha limitado el derecho a libre locomoción y el derecho al trabajo.**

**CARGO NÚMERO DOS:**

**Usted Tania Jeanneth Montenegro Rosales ha participado en la toma del Edificio de Rectoría desde el día seis de febrero de dos mil trece a la presente fecha, impidiendo el desarrollo normal de las actividades propias de la administración central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ocasionando con su actitud el retraso de los diversos procesos administrativos, académicos y financieros que se tramitan en las diferentes dependencias ubicadas en dicho Edificio.**

**CARGO NÚMERO TRES:**

**Usted, Tania Jeanneth Montenegro Rosales por participar en la toma del Edificio de Rectoría, ha ocasionado la demora de las resoluciones a las diferentes solicitudes que presentan, autoridades, docentes y estudiantes a las siguientes dependencias: Secretaria General, Dirección General Financiera, Dirección General de Docencia, División de Administración de Recursos Humanos, Auditoría Interna, Dirección de Administración General, Dirección de Asuntos Jurídicos, Coordinadora de Información Pública, Coordinadora de Cooperación Internacional, Coordinadora de Planificación, Departamento de Publicidad, Asesoría de Rectoría, Departamento de Contabilidad, Departamento de Presupuesto, Departamento de Procesamiento de Datos, Departamento de Tesorería y Programa de Educación Continúa.**

**CARGO NÚMERO CUATRO:**

**Como consecuencia de la medida de hecho de la toma del Edificio de Rectoría en el que usted Tania Jeanneth Montenegro Rosales participa, se ocasionaron daños materiales, consistentes en el**

*deterioro de documentación contable en el Departamento de Contabilidad, ubicado en el sótano, por fuga de agua potable durante tres días, la que no fue posible detectar a tiempo por impedirse el ingreso al referido Edificio.*

**CARGO NÚMERO CINCO:**

*Usted, Tania Jeanneth Montenegro Rosales por participar en la toma del Edificio de Rectoría, ha ocasionado retraso en los tramites siguientes: cálculo y pago de prestaciones laborales, pago de honorarios técnicos y profesionales, contrataciones de personal, bienes y servicios así como incumplimiento de plazos en los mismos nombramientos de personal docente y administrativo en las diferentes Unidades Académicas, ejecución de proyectos y elaboración de campañas informativas de diferentes actividades universitarias, procesos judiciales, dictámenes y opiniones legales, ayudas becarias para estudiantes y docentes al exterior, entre otros.*

*Con la actitud anteriormente indicada, usted Tania Jeanneth Montenegro Rosales ha violentado lo estipulado en la siguiente norma universitaria: Artículo 94 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual establece: "La violación por parte de los estudiantes universitarios de las normas legales estatutarias y reglamentarias que correspondan a la Universidad o de los deberes éticos que deben observar, lleva consigo la imposición de las sanciones disciplinarias que este Estatuto determinan."*

**A MAX JOSÉ CASTILLO Y CASTILLO Ó MAX JOSE CASTILLO CASTILLO**

**CARGO NÚMERO UNO:**

*Usted Max José Castillo y Castillo ó Max Jose Castillo Castillo el miércoles seis de febrero de dos mil trece aproximadamente a las catorce horas con treinta minutos juntamente con otras personas procedió a la toma del Edificio de Rectoría que se encuentra ubicado en Ciudad Universitaria Zona doce, Ciudad de Guatemala. Exigió la salida del personal aún en su horario de trabajo, e impidió el ingreso al mismo del personal académico, administrativo, de servicios, estudiantes de esta Casa de Estudios y público en general que concurren a este inmueble a realizar diversas gestiones.*

*Con las medidas anteriormente descritas se ha violentado lo establecido en la disposición legal siguiente: Artículo 93 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual establece: "Los alumnos regulares de las Unidades Académicas*

*están obligados a conservar el orden, mantener la disciplina en la Universidad y procurar el enaltecimiento social del gremio estudiantil." Así mismo se ha limitado el derecho a libre locomoción y el derecho al trabajo.*

**CARGO NÚMERO DOS:**

*Usted Max José Castillo y Castillo ó Max Jose Castillo Castillo ha participado en la toma del Edificio de Rectoría desde el día seis de febrero de dos mil trece a la presente fecha, impidiendo el desarrollo normal de las actividades propias de la administración central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ocasionando con su actitud el retraso de los diversos procesos administrativos, académicos y financieros que se tramitan en las diferentes dependencias ubicadas en dicho Edificio.*

**CARGO NÚMERO TRES:**

*Usted, Max José Castillo y Castillo ó Max Jose Castillo Castillo por participar en la toma del Edificio de Rectoría, ha ocasionado la demora de las resoluciones a las diferentes solicitudes que presentan, autoridades, docentes y estudiantes a las siguientes dependencias: Secretaria General, Dirección General Financiera, Dirección General de Docencia, División de Administración de Recursos Humanos, Auditoría Interna, Dirección de Administración General, Dirección de Asuntos Jurídicos, Coordinadora de Información Pública, Coordinadora de Cooperación Internacional, Coordinadora de Planificación, Departamento de Publicidad, Asesoría de Rectoría, Departamento de Contabilidad, Departamento de Presupuesto, Departamento de Procesamiento de Datos, Departamento de Tesorería y Programa de Educación Continúa.*

**CARGO NÚMERO CUATRO:**

*Como consecuencia de la medida de hecho de la toma del Edificio de Rectoría en el que usted Max José Castillo y Castillo ó Max Jose Castillo Castillo participa, se ocasionaron daños materiales, consistentes en el deterioro de documentación contable en el Departamento de Contabilidad, ubicado en el sótano, por fuga de agua potable durante tres días, la que no fue posible detectar a tiempo por impedirse el ingreso al referido Edificio.*

**CARGO NÚMERO CINCO:**

*Usted, Max José Castillo y Castillo ó Max Jose Castillo Castillo por participar en la toma del Edificio de Rectoría, ha ocasionado retraso en los tramites siguientes: cálculo y pago de prestaciones laborales, pago de honorarios técnicos y profesionales,*

*contrataciones de personal, bienes y servicios así como incumplimiento de plazos en los mismos nombramientos de personal docente y administrativo en las diferentes Unidades Académicas, ejecución de proyectos y elaboración de campañas informativas de diferentes actividades universitarias, procesos judiciales, dictámenes y opiniones legales, ayudas becarias para estudiantes y docentes al exterior , entre otros.*

*Con la actitud anteriormente indicada, usted Max José Castillo y Castillo ó Max Jose Castillo Castillo ha violentado lo estipulado en la siguiente norma universitaria: Artículo 94 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual establece: "La violación por parte de los estudiantes universitarios de las normas legales estatutarias y reglamentarias que correspondan a la Universidad o de los deberes éticos que deben observar, lleva consigo la imposición de las sanciones disciplinarias que este Estatuto determinan." - - - - -*

*5) Se concede audiencia a los estudiantes: Sandra Elizabeth Xinico Batz, Tania Jeanneth Montenegro Rosales, y Max José Castillo y Castillo ó Max Jose Castillo Castillo, por el plazo de tres (3) días, contados a partir del día siguiente de recibida la notificación de esta resolución, a efecto de que presenten ante este órgano de dirección, las justificaciones y las pruebas de descargo que en su defensa consideren pertinentes, con relación a los cargos formulados. 6) Una vez se hayan evacuado las audiencias respectivas, el Consejo Superior Universitario, procederá a resolver como en derecho corresponde. 7) Avalar las acciones que las autoridades de ésta institución consideren pertinentes en la búsqueda de acuerdos que estén enmarcados dentro de la ley y que no contravengan lo resuelto por este Consejo Superior Universitario en la presente resolución. Notifíquese.*

**VOTO RAZONADO VERBAL:**

Sr. Aroldo Emanuel Yoc Pérez, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía; Licda. Hada Marieta Alvarado Beteta, Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Sr. Servio Tulio Vidal Lémus, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

**VOTO RAZONADO ESCRITO:**

"Razono mi voto en contra de la decisión de iniciar medidas disciplinarias y legales en contra de los estudiantes de la Comisión Multisectorial de Reforma Universitaria por considerar que el Consejo Superior Universitario debe buscar soluciones a esta problemática en forma dialogada, Es un hecho que no se prestó

la atención necesaria , en el momento oportuno , a los problemas que afrontó el proceso de Reforma Universitaria en el mes de mayo de 2012, ni a las peticiones que se le hicieron al Consejo Superior Universitario para solucionar dicha situación.

**Punto Quinto, Inciso 5.1, Numerales 3, 4 y 5 del Acta No. 03-2013 de fecha 20 de febrero de 2013.** ff) Licda. Hada Marieta Alvarado Beteta, Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala."

**SEXO:****ASUNTOS ACADÉMICOS:****6.1****Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al Proyecto de Diseño Curricular para la Creación de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría en el grado de Licenciatura a impartirse en el Centro Universitario de Zacapa.**

El Consejo Superior Universitario conoce el Dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al Proyecto de Diseño Curricular para la Creación de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría en el grado de Licenciatura a impartirse en el Centro Universitario de Zacapa. De los antecedentes y consideraciones legales: artículo 82 de la *Constitución de la República de Guatemala*,; *artículo 24 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala*,; artículo 3, 4, 9, 13 del Reglamento para la Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **ANÁLISIS DEL CASO:** De la lectura del presente expediente, puede determinarse que la creación de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría en el grado de Licenciatura a ejecutarse en el Centro Universitario de Zacapa, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ha sido producto de las gestiones realizadas para dar cumplimiento a lo establecido en los Acuerdos de Paz y el Plan Estratégico USAC 2022; diseño curricular que coadyuva al cumplimiento de los fines de esta Casa de Estudios con el objeto de apoyar programas de interés regional y nacional en la enseñanza profesional en los Departamentos de Guatemala. El proyecto curricular referido, cuenta con el aval de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de esta Casa de Estudios, permitiendo que el mismo, continúe el trámite correspondiente a efecto de ser aprobado. Esta Dirección hace algunas sugerencias de forma al contenido del proyecto:

- Realizar las correcciones que se ha hecho en forma manuscrita en el documento, las que son de forma y no de fondo.
- Se sugiere que en el texto del documento se indique que la creación es de la "Carrera de Contaduría Pública y Auditoría en el grado de Licenciatura".

La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una Institución a la que le corresponde con exclusividad, por mandato Constitucional, dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, por tal motivo es responsabilidad del Consejo Directivo del Centro



Universitario de Zacapa, dan cumplimiento en lo que le incumbe de tal extremo, así como también a las normas universitarias. Después de realizados los pasos necesarios para la autorización de la carrera de Contaduría Pública y Auditoria en el grado de Licenciatura a impartirse en el Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se determina que Previo a obtener la aprobación del Consejo Superior Universitario se adjunte al expediente, el Dictamen favorable de la Dirección General Financiera y de la Dirección General de Docencia, tal y como lo estipula el artículo 13 del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **DICTAMEN:** Es necesario que al documento presentado se le realicen las correcciones ya indicadas; por lo que al hacerlo, esta Dirección considera que el proyecto de la creación de la carrera de **"Contaduría Pública y Auditoria"** en el grado de Licenciatura, cumple con los fines encomendados, constitucionalmente, a esta Casa de Estudios. La Dirección de Asuntos Jurídicos recomienda que, previo a ser elevado a conocimiento del Consejo Superior Universitario, se adjunte el Dictamen Favorable de la Dirección General Financiera y de la Dirección General de Docencia para cumplir con los requisitos establecidos en las normas universitarias; En lo que se refiere a los normativos relacionados con el proceso de enseñanza aprendizaje, las Autoridades de dicho Centro deberán observar la normativa vigente en la Unidad Académica afín a la carrera, en tanto sean aprobados sus propios normativos, los que no deberán contrariar entre otros, al Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis del expediente de mérito, consideraciones legales y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos **ACUERDA: Aprobar la carrera de "Contaduría Pública y Auditoria" en el grado de Licenciatura en el Centro Universitario de Zacapa. En consecuencia las autoridades del referido Centro Universitario deben tomar en consideración las recomendaciones emitidas por la Dirección de Asuntos Jurídicos. En lo que se refiere a los normativos relacionados con el proceso de enseñanza aprendizaje, las Autoridades de Centro Universitario de Zacapa, deberán observar la normativa vigente en la Unidad Académica afín a la carrera, en tanto sean aprobados sus propios normativos, los que no deberán contrariar entre otros, al Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

**SÉPTIMO:****ASUNTOS ADMINISTRATIVOS****7.1**

**Nota presentada por la Inga. Agra. Gricelda Lily Gutiérrez Álvarez, donde presenta su renuncia como Representante de los Catedráticos de la Facultad de Agronomía, cargo para el**

**cual fue electa el 15 de julio de 2011; por motivo de haber sido becada para realizar estudios de Doctorado en el extranjero.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer una nota emitida por la Inga. Agra. Gricelda Lily Gutiérrez Álvarez, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Agronomía, donde informa: "... que he sido becada para realizar estudios de Doctorado en el extranjero. En tal sentido, no me será posible continuar ejerciendo la representación del Claustro de la Facultad de Agronomía en el seno de este órgano colegiado. Por lo tanto, presento mi **Renuncia** al cargo para el cual fui electa el 15 de julio de 2011 y solicito, respetuosamente, se convoque, inmediatamente, a elecciones para dicha representación tal y como lo estipula el Reglamento vigente de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Agradezco a los integrantes del Consejo el haberme permitido aprender de cada uno de ellos y hacer de esta experiencia una lección de vida, que difícilmente podré olvidar; Que me permitirá crecer como persona y como docente de esta querida casa de estudios para inculcar en mis estudiantes los valores que hicieron a la San Carlos fuente de inspiración para todas aquellas luchas dignas, que dieron al pueblo de Guatemala sus mejores mártires." Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Aceptar la renuncia presentada por la Inga. Agra. Gricelda Lily Gutiérrez Álvarez, al cargo de Representante de los Catedráticos de la Facultad de Agronomía ante este Consejo Superior Universitario. 2) Agradecer a la Inga. Agra. Gricelda Lily Gutiérrez Álvarez, la labor desarrollada en el seno de este Órgano de Dirección, y desearle éxitos en ésta etapa académica de su vida. 3) Solicitar a la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, que de conformidad con lo establecido en la legislación universitaria, proceda con los trámites correspondientes a efecto de realizar la elección correspondiente, debido a la renuncia presentada por la Inga. Agra. Gricelda Lily Gutiérrez Álvarez, y aceptada por este Consejo Superior Universitario, a efecto de que se cuente con la representación respectiva de dicha Unidad Académica.**

**OCTAVO: SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS:**

***No se cuenta con información al respecto.***

**NOVENO: IMPUGNACIONES:**

***No se cuenta con información al respecto.***

**DÉCIMO: INFORMES:**

***Se conocerán en la próxima sesión ordinaria.***

**DÉCIMO PRIMERO: CONSTANCIA DE SECRETARIA:**

La Secretaria deja constancia de lo siguiente:

1. Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (9:00) Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Lic. Avidán Ortiz Orellana, Dra. Carmen de Tercero, Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, Lic. José Rolando Secaida Morales, Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Dr. Lauriano Figueroa Quiñonez, Dr. Leonidas Avila Palma, Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Dr. Luis Humberto Araujo Rodas, Ing. Herbert René Miranda Barrios, Licda. Hada Marieta Alvarado Beteta, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Dr. Iván Gildardo Rodríguez Gramajo, Lic. Héctor Hugo Lima Conde, Lic. Carlos René Sierra Romero, Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez, Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Dr. Hermógenes Estuardo Pacheco Solís Dr. Jorge Luis De León Arana, Lic. Guillermo Javier Cuyún González, Dr. Marvin Lizandro Maas Ibarra, Lic. Luis Ernestol Chanchavac Morales, Inga. Agra. Gricelda Lily Gutiérrez Alvarez, Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, Arq. Luis Roberto Leal Paz, de Sr. José Aníbal López Silva, Srita. María Alejandra Andrino Malín, Sr. Edgar Yanuario Laj Hun, Sr. José Roy Morales Coronado, Sr. Carlos Vicente Quiché Chiyal, Sr. Jorge Mario García Rodríguez, Sr. Aroldo Emanuel Yoc Pérez, Sr. Servio Tulio Vidal Lemus, Lic. Marco Tulio Paredes Morales, Licda. Rosa María Ramírez Soto y Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo.
2. A solicitud de varios miembros del Consejo Superior Universitario se aplica el Artículo 20 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, quedando pendientes los Puntos restantes para próxima sesión ordinaria.
3. Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las quince horas del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.